

Estado- número 280, de fecha 23 de noviembre de 1983, página 31737, columna 2.ª, se rectifica en el sentido de que donde dice: "... fabricación mixta de trenes automotores "Diesel" ...", debe decir: "... fabricación mixta de trenes automotores "Diesel" ...".

## 31990 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de diciembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	156,563	156,923
1 dólar canadiense .....	128,641	128,067
1 franco francés .....	18,870	18,925
1 libra esterlina .....	227,282	228,432
1 libra irlandesa .....	178,166	179,206
1 franco suizo .....	71,748	72,078
100 francos belgas .....	282,426	283,587
1 marco alemán .....	57,342	57,580
100 liras italianas .....	9,482	9,510
1 florin holandés .....	51,218	51,418
1 corona sueca .....	19,543	19,812
1 corona danesa .....	15,809	15,922
1 corona noruega .....	20,709	20,784
1 marco finlandés .....	26,904	27,012
100 chelines austriacos .....	813,441	817,861
100 escudos portugueses .....	120,386	120,849
100 yens japoneses .....	66,790	67,068

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**31991** RESOLUCION de 11 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Juan Rodríguez Tarancón.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Juan Rodríguez Tarancón.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

**31992** RESOLUCION de 11 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia civil auxiliar de dicho Cuerpo don Andrés Fernández Martínez.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia civil auxiliar de dicho Cuerpo don Andrés Fernández Martínez.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**31993.** RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 49.885.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, con el número 49.885, interpuesto por el Abogado del Estado, como representante y defensor de la Administración General, contra la sentencia dictada con fecha 19 de febrero de 1981 por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso 46/1979, promovido por don Luis Castillo Raya, contra resolución de 1 de diciembre de 1978, sobre resolución de contrato de vivienda, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, de 19 de febrero de 1981, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, declarando en su lugar válidos y conformes a derecho las resoluciones de la Delegación de la Vivienda, en Granada de 15 de febrero de 1978, la confirmatoria de ella del Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, en alzada de 1 de diciembre siguiente; sin hacer expresa imposición de costas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—El Director general, Francisco Luis Vera Santana.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Granada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**31994** ORDEN de 29 de julio de 1983 por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas de formación profesional en el Centro privado de Educación Especial «Civitas», de Las Palmas.

Ilmo. Sra.: Visto el expediente incoado por el titular del Centro privado de Educación Especial «Civitas» (Código número 35003095), sito en calle Las Calzadas, 88, d, Las Palmas, en solicitud de ampliación de enseñanzas de la Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado, autorizada en el citado Centro por Orden ministerial de 26 de octubre de 1981;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Las Palmas, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador provincial de Formación Profesional y la propia Dirección Provincial;

Vistos el Real Decreto 2639/1982, de 18 de octubre, de Ordenación de la Educación Especial; las Ordenes ministeriales de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre);

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Centro privado de Educación Especial «Civitas» (Código número 35003095), sito en calle Las Calzadas, 88, de Las Palmas, la ampliación de enseñanzas de Formación Profesional Especial de Primer Grado, a partir del curso 1983/84, que a continuación se indican:

Modalidad: Aprendizaje de Tareas.

Rama: Agraria (tareas de jardinería y horticultura).

Puestos escolares: 15.

Segundo.—Con la ampliación autorizada en esta Orden la Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado del Centro de Educación Especial «Civitas» queda constituida como sigue:

Modalidad:

Adaptada. Rama Madera, Rama Vidrio y Cerámica, Rama Artes Gráficas y Rama Moda y Confección.